

## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

En Bucaramanga, a los VEINTIUN (21) días del mes de Abril de 2.009, siendo las 10 A.M ., se convocaron las siguientes personas: **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA** Gerente General **GERMAN GRANADOS PICON** Subgerente de Mercadeo y Ventas , oficinas gestora en el desarrollo del presente proceso contractual, **MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE**, Subgerente Jurídica, , **LUIS CARLOS PARRA SALAZAR**, Asesor General, **JAIME HERNANDEZ OSORIO** Abogado de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas, **EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE** Jefe oficina de planeación, con el fin de dar respuesta a las aclaraciones y observaciones presentadas en la audiencia celebrada el día Veinte (20) de Abril del 2.009 y las presentadas dentro del termino establecido en el pliego de condiciones, dentro del marco DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2.009 cuyo objeto lo constituye **“Contratar la impresión, suministro y transporte de CUATROCIENTOS NUEVE (409.000) MIL ROLLOS TERMICOS de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de 61.350.000 formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes o Chance de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander.”**

El doctor **JAIME HERNANDEZ OSORIO** procede a dar lectura a las observaciones hechas a los pliegos de condiciones presentadas por las firmas **CADENA S.A, DISPAPELES, DANARANJO S.A. y LOGOFORMAS**

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA CADENA S.A.**

#### **PRIMERA OBSERVACION 2.3.- PRESENTACION ROLLOS TERMICOS**

*Los rollos de papel térmico pre-impreso se empacarán en cajas de 200 rollos cada uno, debidamente protegidas y rotuladas con las siguientes especificaciones:*

*Nombre de la LOTERIA SANTANDER.*

*Nombre y Dirección del Concesionario y numeración de los mismos. (La cantidad de rollos por caja podrá variar de acuerdo a las características del empaque utilizado).*

*De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Rollos bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la LOTERIA SANTANDER.*

*Comedidamente solicitamos que se aclare cual será la responsabilidad del contratista por los eventos descritos en el numeral transcrito.*

*En el mercado de las loterías se suele utilizar que, en dichos eventos, exista una responsabilidad limitada al valor nominal del producto, ¿esta misma regla aplicaría en relación con el aparte*

## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

*trascrito? Y en caso afirmativo cual es el valor nominal del rollo para los efectos del contrato propuesto?*

*Aclaración que solicitamos hacer extensiva a la cláusula sexta del modelo de contrato propuesto.*

### **RESPUESTA:**

Se considera de recibo la observación en consecuencia se procederá por la administración a aclarar el numeral 2.3 de los pliegos de condiciones y la cláusula sexta del proyecto de contrato en lo que respecta a la responsabilidad del contratista la cual quedara en los siguientes términos:

#### **2.3.- PRESENTACION ROLLOS TERMICOS**

Los rollos de papel térmico pre-impreso se empacarán en cajas de 200 rollos cada una, debidamente protegidas y rotuladas con las siguientes especificaciones:

- Nombre de la **LOTERIA SANTANDER.**
- Nombre y Dirección del Concesionario y numeración de los mismos. *(La cantidad de rollos por caja podrá variar de acuerdo a las características del empaque utilizado).*

De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Rollos bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la LOTERIA SANTANDER, para lo cual procederá a efectuar la reposición de los mismos dentro de los cinco días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho. Si de éste incumplimiento se generan perjuicios para el concesionario, el contratista deberá responder por los mismos previa tasación efectuada por la Entidad concedente

#### **SEGUNDA OBSERVACION CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

*Con el debido respeto me permito manifestar que CADENA S. A. es una empresa de impresión de documentos de seguridad, con sede en Medellín y una experiencia de más de 13 años en la impresión de formularios de chance, loterías tradicionales, loterías instantáneas, entre otros productos relacionados con el juego y azar. Durante este tiempo hemos sido proveedores de las más importantes loterías del país. Medellín, Risaralda, Manizales, Cúcuta, Atlántico, Boyacá y Sorteo Extra de Colombia. A la fecha hemos impreso y distribuido más de 750 millones de billetes para sorteos ordinarios semanales, con los más exigentes niveles de seguridad y confidencialidad, sin que hasta ahora haya sido objeto de NINGUNA SANCION, por calidad o*

## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

*cumplimiento, por parte de las Beneficencias, con los cuales hemos firmado contratos de suministro.*

*Las exigencias de seguridad y la calidad de estos productos, han permitido que CADENA S. A., hubiera sido escogido por ANDIGRAF, como el MEJOR IMPRESOR DE SEGURIDAD del país, en las últimas versiones anuales de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005. De igual forma COLANTIGRAF – La confederación latinoamericana de empresas graficas -, premió nuestra compañía, en Septiembre de 2006, en su concurso Lo mejor del año, como el mejor producto de seguridad latinoamericano, al billete del sorteo de navidad de 2005, de la lotería de Medellín. Así mismo durante estos años, CADENA S. A., ha impreso más de 500 millones de formularios de chance, en distintas modalidades, libretas, forma continua, rollos en papel bond y papel térmico, para las beneficencias de Antioquia, Risaralda, entre otras.*

*El valor de los contratos que nos han sido adjudicados mediante licitaciones públicas, por las diferentes Beneficencias, durante estos trece años sobrepasa los 40 mil millones de pesos.*

*La capacidad de producción y los niveles de seguridad para la impresión, custodia y distribución, puede ser verificada por Ustedes, mediante visita que gustosamente atenderemos personalmente, a su mejor conveniencia. Mediante un riguroso proceso de mejoramiento continuo, tenemos desde hace más de 5 años, el certificado ISO 9001 – 2000, otorgado por la certificadora internacional BVQI, para la impresión de documentos de seguridad, loterías y formularios de chance.*

*No obstante que nuestra experiencia, cumplimiento y confiabilidad, garantizaría el cabal cumplimiento de nuevos compromisos, no creemos que el criterio de determinación de calidad se limite a la peregrina existencia de algunas cuantas seguridades que tiendan a evitar la falsificación de los rollos, sin que sea obligatorio presentarlas por parte de los proponentes. Nuestra presencia en el mercado durante tantos años nos obliga a poner en su amable consideración mayores criterios de exigencia en lo que a calidad respecta, en modo tal que efectivamente se cumpla con los estándares de calidad que ha caracterizado a esta entidad durante su larga historia.*

*Si bien la ley 1150 de 2007 establece que las certificaciones del sistema de gestión de calidad no podrán establecerse como criterio habilitante para participar en licitaciones o concursos, debemos advertir que, de acuerdo a lo señalado en el mismo cuerpo normativo, artículo 14, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados*

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

*De conformidad con lo anterior y de acuerdo a la naturaleza Jurídica de la LOTERIA DE SANTANDER de ser una empresa administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar, el presente proceso de contratación se rige por el pliego de condiciones previamente establecido por la entidad, y nada obsta para que en él se pueda exigir a los proponentes la certificación en el sistema de gestión de calidad, o cuando menos mayores estándares de calidad que permitan mantener el nivel del producto y del servicio que ha caracterizado a la LOTERIA DE SANTANDER a lo largo de su historia..*

### RESPUESTA:

Si bien es cierto como ustedes lo señalan en la presente observación las Empresas que desarrollamos actividades monopolísticas, no estamos sometidas al Estatuto General de contratación, (artículo 14 ley 1150 de 2.007) también lo es que la misma disposición nos remite al artículo 13 ibídem en el cual se establece de manera clara y precisa “**Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de "la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”** (Subrayado fuera de texto) y dentro de los principios se encuentra el de la selección objetiva contemplado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 que preceptúa “**ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

“...”

**Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.**

Por lo anterior no consideramos de recibo la observación planteada de exigir la certificación en el sistema de gestión de calidad.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

**TERCERA OBSERVACION CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

*Se dispuso en el pliego de condiciones, respecto de las condiciones generales del contrato, que:*

**SEGUNDA.- CAMBIOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO-: LA LOTERIA SANTANDER podrá ordenar cambios en los diseños de los rollos térmicos en cualquier tiempo, conservando las características básicas de impresión con una antelación no inferior a cuatro semanas, a la fecha de entrega, esta modificación no implicará el incremento en el precio de los rollos térmicos. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la LOTERIA SANTANDER.**

*Comedidamente solicitamos que se contemple la posibilidad que, en el evento que dichos cambios representen un sobre costo respecto del precio inicialmente ofertado, se cuente con la posibilidad de renegociar el valor del producto contratado.*

**RESPUESTA**

En razón a que en la clausula quedó claramente establecido que las características básicas de impresión se conservan, no se acepta la observación.

**PARAGRAFO:** No obstante, de presentarse variación derivada de aspectos tecnológicos que impliquen modificación de las condiciones básicas las partes contratantes efectuaran de común acuerdo una revisión de los precios inicialmente pactados en el contrato. Si el contratista no se allana a lo aquí establecido, la entidad podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral dando aviso con una antelación no menor de treinta (30) días. Se adicionara a la clausula segunda este párrafo

También se establece en el modelo de contrato propuesto que:

***Decima tercera.-: obligaciones de las partes: (..) b) del contratista:***

*(...)*

***7. Responde además por la totalidad de los perjuicios que sufra la LOTERIA SANTANDER en los siguientes casos: a) Si la mala o deficiente elaboración de los rollos térmicos diere lugar a su falsificación b (...). c). Por la falsificación de rollos térmicos , si se comprueba que el ilícito tuvo como origen la sustracción, pérdida o utilización de las planchas y películas de impresión por parte del personal a su cargo o de personas ajenas a él.***

## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

*Comedidamente solicitamos eliminar la adulteración como hecho generador de responsabilidad de EL CONTRATISTA, puesto que es un tercero el exclusivo responsable de los perjuicios que con dicho evento pueda ocasionar, en su defecto solicitamos que se aclare cual es alcance de la responsabilidad que allí se establece.*

### **RESPUESTA:**

No se acepta la observación, por cuanto la adulteración **NO** esta contemplada en dicha clausula y en materia de falsificación solamente responderá en el evento en que ella tenga como origen la sustracción, perdida o utilización de las planchas y películas de impresión por parte del personal a su cargo o personas ajenas a el.

### **CUARTA OBSERVACION, CAPITULO III CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

*Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:*

**9. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, de formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores o billetes de lotería con impresión variable en los últimos cinco (5) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.000) las mismas deben ser expedidas por los Gerentes o Representante Legales de las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.**

*Comedidamente nos permitimos solicitar a esta entidad que se replanteen los términos de referencia en el sentido de exigir experiencia respecto de aspectos que al menos guarden relación con el objeto contractual propuesto, por cuanto no parece técnico que en los pliegos de condiciones se le brinde mérito a la experiencia en impresión de “formas continuas y formularios preimpresos”, si lo que se pretende contratar son rollos de papel térmico pre-impreso, con procesos de ink jet en una planta que tenga todos los controles de seguridad, tanto físicos, como administrativos, que garanticen la idoneidad y la calidad del producto.*

*Con el debido respeto creemos que debe existir un criterio de proporcionalidad entre el objeto contractual y la experiencia de los proponentes, por cuanto un proponente con amplia experiencia en “formas continuas” por poner un ejemplo, no necesariamente es apto para imprimir rollos de papel térmico, o no posee una empresa de impresión de seguridad, debidamente homologada, que deberá ser considerado por esta entidad a la hora de establecer*

## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

*los parámetros de evaluación y calificación de las propuestas, de modo tal que se preserven los principios de economía y responsabilidad que deben imperar en este tipo de procesos licitatorios.*

### **RESPUESTA**

La Lotería Santander al iniciar este proceso de invitación pública y al elaborar el correspondiente pliego consideró, que la experiencia fuera general en impresión variable y no específica, habiéndose informado del mismo a las empresas impresoras del país que gozan de reconocimiento y tienen la capacidad técnica y operativa para desarrollar este tipo de objeto contractual. Además, es dable señalar que en el país no existen entes especializados en homologar este tipo de empresas. La experiencia es un requisito habilitante y por tanto no otorga puntaje

Por lo anterior no se considera de recibo la observación formulada

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA DANARANJO S.A**

*Con base en el pliego de condiciones para participar en la invitación de chance térmico, les solicito por favor aclarar si el core solicitado es en PVC o cartón.*

*Adicionalmente les solicitamos si es posible escanear en lo posible un tiquete térmico por anverso y reverso.*

### **RESPUESTA:**

Se aclara que el core solicitado es en cartón porque corresponde a las especificaciones pedidas por el concesionario.

Con respecto a la solicitud de escanear un formulario térmico le manifestamos que no estamos en capacidad de hacerlo, una opción para obtenerlo es que ustedes realicen una apuesta en cualquiera de las maquinas que el concesionario tiene en la ciudad.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA DISPAPPELES:**

**PRIMERA OBSERVACION:** *En el capítulo II, Respecto a las Especificaciones Generales sobre impresión de rollos en papel térmicos preimpresos nos permitimos solicitarle muy*

## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

*amablemente la posibilidad de modificar la unidad de empaque de rollos a una caja de 60 rollos, lo que permite hacer una distribución y un control de despachos de manera optima.*

### **RESPUESTA:**

De acuerdo a los requerimientos técnicos del concesionario se requiere el empaque como se especifico en el pliego de condiciones no obstante lo establecido podrán efectuarse modificaciones en la unidad de empaque previa concertación con el concesionario.

### **SEGUNDA OBSERVACION. *Planteamiento sobre el Papel protegido***

### **RESPUESTA:**

En los pliegos de condiciones se señaló claramente en lo que respecta al material que el mismo debe ser papel térmico protegido. En aras de efectuar mayor claridad sobre el tema, se complementa este aspecto en el sentido de que el papel térmico protegido debe ser con una duración mínima de imagen de cinco (5) años, debiendo ser resistente a: la luz directa, agua, aceite, lanolina, alcohol, plastificantes.

En atención a lo anterior se modifican los pliegos de condiciones en el numeral 2.1.1. el cual quedara así en lo que respecta al material

### **2.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Material	<b>Papel térmico protegido con una duración mínima de Imagen de cinco (5) años, debiendo ser resistente a: luz directa, agua, aceite, lanolina, alcohol, plastificantes</b>
Peso por metro cuadrado	58 +/- 4 gramos/m <sup>2</sup>
Calibre	60 +/- 5 micrón
Dimensiones del cupón	57 mm de ancho por 93 mm de longitud
Core	12 mm para maquinas NURIT Y SPECTRA
Pre-impresión	Logos de la Lotería Santander y el concesionario
Altura Logotipo	10 mm en el encabezado del cupón o según diseño
Altura de Impresión	93 mm o según diseño
Cupones por rollo	Mínimo 150 unidades para maquina NURIT Y SPECTRA
Numeración	Compuesto de 3 letras (AAA) y 7 números con dígito de verificación incluido
Unidad de Empaque	Cajas por 200 Rollos

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

**TERCERA OBSERVACION:** *En el punto 2.2 impresión. En 2.2.1 anverso faltaría indicar la tinta termo cromática y la tinta fugitiva*

**RESPUESTA:**

La Lotería Santander en el pliego de condiciones estableció en el capítulo II las características básicas sobre impresión, lo que no está allí previsto y sea ofrecido por el proponente se considerará como valores agregados, los cuales serán evaluados por la entidad.

**CUARTA OBSERVACION:** *En el punto 2.3 PRESENTACION ROLLOS TERMICOS Solicitamos muy amablemente la posibilidad de cambiar la unidad de empaque de rollos a una caja de menos rollos, lo que permite hacer una distribución control de despachos de manera óptima.*

**RESPUESTA:**

De acuerdo a los requerimientos técnicos del concesionario se requiere el empaque como se especifica en el pliego de condiciones no obstante lo establecido podrán efectuarse modificaciones en la unidad de empaque previa concertación con el concesionario.

**QUINTA OBSERVACION** *En el punto contenido de las propuestas, si la primera entrega es el 26 de mayo, la siguiente es el 5 de Junio o 5 de Julio*

**RESPUESTA**

La primera entrega será el 26 de mayo, las siguientes los 5 primeros días de cada mes de manera que la segunda entrega será el 5 de junio, la tercera el 5 de julio y así sucesivamente hasta la culminación del contrato.

**SEXTA OBSERVACION** *En cuanto a la muestra física del rollo térmico, esta muestra es cuando adjudiquen la Propuesta? ¿O antes? Si es antes de adjudicarla no hay tiempo de hacer las muestras Físicas CON IMPRESIÓN. Solamente el viernes 24 de Abril (cierre del Proceso) podemos entregar muestras físicas de los rollos con todas las características exigidas en el pliego exceptuando la PREIMPRESION y numeración (en blanco)*

*Favoreciendo la pluralidad de los oferentes, el tiempo para impresión de una muestra Completa , debería ser mínimo de 10 días y el costo de elaborar dicha muestra es elevado, solicito considerar aceptar muestra del material ofrecido en blanco y solo las muestras completas para quien gane la propuesta.*

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

### RESPUESTA:

No se acepta la observación y por ende, tal como quedo plasmado en el pliego de condiciones en la propuesta se debe adjuntar muestra física del rollo térmico ofrecido por el proponente, anexando, la ficha técnica y explicación de las seguridades aplicadas y forma de comprobación de las mismas. Lo anterior por cuanto para la Lotería Santander es vital realizar sobre la muestra física aportada y en la maquina, las pruebas de seguridad y comportamiento del rollo térmico.

**SEPTIMA OBSERVACION** *En el punto 9 del Capítulo III, las certificaciones sobre ejecución, experiencia y calidad del servicio de contratos, dice que estas deben ser expedidas por los Gerentes o Representantes Legales*

*Muy atentamente solicitamos que se acepten las firmas de los funcionarios encargados para tal fin en cada empresa, tenemos los casos de entidades financieras donde las firmas de estos Certificados están dadas por Asistente de Bienes y Servicios, Líder de Proyectos, Jefe División Contratación, Jefe de Compras, Jefe de Área Administrativa y Financiera, Director Departamento Servicios Generales, Director de Logística, líder de facturación. Las firmas de estas certificaciones deben ser verificables.*

### RESPUESTA:

Se acepta la observación, en consecuencia el pliego de condiciones en el CAPITULO III numeral 9 quedara así:

## CAPITULO III

### 3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1...

2...

**9** Certificación **o copia de las certificaciones** sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, de formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores o billetes de lotería con impresión variable en los últimos cinco (5) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE.** (\$2.000.000.000) las mismas deben ser expedidas por los Gerentes o Representante Legales de las entidades o **por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato, o por el funcionario encargado para tal fin** En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

*La Lotería Santander se reserva la facultad de verificar la información suministrada, para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe suministrar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan a nuestra Entidad efectuar la verificación.*

**OCTAVA OBSERVACION** *En el capítulo IV. Proceso de adjudicación. Punto 4.9.2 Factores de Evaluación el factor económico es de 850 puntos y no 750 ni 700. ¿Existe un error de transcripción?*

**RESPUESTA:**

No existe error, el puntaje del factor económico es de 850 puntos los cuales se discriminan en dos aspectos; el primero de ellos otorga a la oferta de menor precio (750 puntos) y el segundo otorga a la oferta por condiciones especiales por pronto pago (100 puntos)

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA LOGOFORMAS**

**PRIMERA OBSERVACION:** *Nosotros tenemos copia de las certificaciones solicitadas, no tenemos los originales, ya que estas fueron enviadas a una licitación en Medellín. Además los bancos nos demoran casi una semana para entregárnosla en original. La consulta es: ¿podemos presentar copias de estas certificaciones en la oferta?*

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación. (Ver la correspondiente adenda)

**SEGUNDA OBSERVACION:** *Respecto al rollo que hay que presentar en la oferta, hay la posibilidad que en Bogotá nos faciliten un rollo para hacer la muestra?*

**RESPUESTA**

La lotería Santander no esta en la capacidad de suministrar un rollo térmico a ningún proponente. En el pliego de condiciones CAPITULO II la entidad señalo las especificaciones generales sobre impresión

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA 002 DE 2009 CELEBRADA EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2.009. Y LAS PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

determinando las características y especificaciones técnicas mínimas, las cuales debe tener en cuenta el proponente para elaborar la muestra física que debe adjuntar (numeral 6 capítulo III pliego de condiciones).

Terminado el análisis de las observaciones, se precisa que aquellos aspectos materia de aceptación y que implican modificación a los pliegos de condiciones, formaran parte de la adenda que se elaborara para el efecto.

De igual forma a través de la oficina gestora se pondrá en conocimiento de las firmas que fueron invitadas a participar, el contenido de la presente acta y la adenda que se deriva de la misma

Siendo las 3 Pm se da por terminada la reunión en constancia firman quienes asistieron a la presente reunión

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES L.**  
Gerente General

**MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE**  
Subgerente Jurídica

**LUIS CARLOS PARRA SALAZAR**  
Asesor General

**EMEL HARNACHE BUSTAMENTE**  
Asesor de planeación

**JAIME HERNANDEZ OSORIO.**  
Abogado Subgerencia Mercadeo y Ventas